



Colegio de Médicos de la Provincia de Salta

(Decreto Ley N° 327/63)

Marcelo T. de Alvear N° 1310 - C. P. (4400) Salta - Tel.: (0387) 4213355 - 4212527 - Fax: (0387) 4714703
Web: www.colmedsa.com.ar - E-mail: info@colmedsa.com.ar

RESOLUCIÓN N°097/2024

SALTA,

02 JUL 2024

VISTO: la Resolución N°061 dictada por la Mesa Directiva en fecha 03/05/2024, mediante las que se establece a modo orientativo y referencial los valores del Honorario Mínimo Ético Profesional, Hora Trabajo Médico y Hora Guardia Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la situación económica y el contexto inflacionario del país obligó a partir del mes de Julio 2023 a incrementar el valor de la cuota de colegiado de manera bimestral, mientras que el resto de los aranceles se mantuvo con una actualización en forma semestral.

Que, y teniendo en cuenta el agravamiento de dicha situación económica y la alta tasa de inflación del bimestre (Enero/2024-Febrero/2024),

LA MESA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE SALTA

RESUELVE

1º) ESTABLECER a modo orientativo y referencial los siguientes valores del Honorario Mínimo Ético Profesional, Hora de Trabajo Médico y Hora de Guardia Médica para el bimestre Julio/Agosto 2024:

- **Honorario Mínimo Ético Profesional - Consulta a Consultorio: \$ 31.000.00**
- **Honorario Mínimo Ético Profesional - Consulta a Domicilio: \$ 37.000.00**
- **Hora de Trabajo Médico: \$ 111.000.00**
- **Hora de Guardia Médica: \$ 74.000.00** (En aquellos casos que la Guardia sea de una Especialidad y el médico acredite la condición de Especialista, tiene derecho y se le deberá reconocer su jerarquización profesional con un 20% por encima del valor estipulado para la Hora de Guardia Médica. De la misma manera en todos aquellos casos en que la Guardia sea efectuada durante los días Sábados, Domingo o Feriado, corresponderá el pago del 20 % por encima del valor estipulado para la Hora de Guardia Médica).

2º) ESTABLECER ad-referéndum de la Asamblea Anual del Consejo de Distritos el valor de la cuota de colegiado para el bimestre Julio/Agosto/2024 en la suma de **\$ 19.500.00 (Pesos, Diecinueve Mil Quinientos)**.

3º) REGÍSTRESE y ARCHÍVESE.



Dr. MIGUEL ANTONIO BENEGAS
TESORERO

Dr. SEBASTIAN JORGE LACHS
SECRETARIO

Dr. ALBERTO EMILIO BORBEDO
PRESIDENTE

Dr. MIGUEL ALEJANDRO FARAH
VICE PRESIDENTE